

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 023/2018

Santiago del Estero, Ciudad de Loreto 16 días del mes de Agosto

VISTO: La Resolución de 15 de Agosto del Año 2018 del Tribunal Electoral Provincial en Autos: "EXPT.E. N° 15/2018 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES 2018".

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución mencionada en el visto se declara la validez del acto electoral realizada el día 12 de AGOSTO del año 2018 para los cargos de Intendentes y Concejales Municipales de la Ciudad de Loreto, en las mesas que componen el circuito electoral 110 con excepción de Mesa 1121, que fuera declarada Nula por el Tribunal Electoral.

Que en tal sentido y conforme a lo resuelto por el Tribunal Electoral Provincial es voluntad de éste Departamento Ejecutivo establecer de manera inmediata la fecha de realización de la elección complementaria de la mesa N° 1121 con funcionamiento en el Colegio N° 3 Pedro F. de Uriarte de nuestra Ciudad.

Que en consecuencia, la presente medida se dicta conforme a lo establecido por el Artículo 116 del Código Electoral Nacional y los artículos 61, 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ART 1°.- Fijase el día 14 de Octubre del año 2018 como fecha para la realización de las elecciones complementarias de la mesa 1121 de la Ciudad de Loreto, en la categoría de Intendente y Concejales, las que se realizan en idénticos términos y condiciones del Decreto N° 018/2018

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.-

Dr. José Luis Artaza - Intendente.

DECRETO N° 1960 /2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
VISTO, el expediente "P" N°1350 - Código 154 -Año 2.017 del registro de la Secretaria de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3256 del 04 de Diciembre del 2017, se autorizó a la Dirección General de Administración de la Secretaria de Seguridad, al llamado a Licitación Pública y Escrita, para la adquisición de: "MOBILIARIOS Y

TEXTIL" destinadas a los Institutos de Formación, con las características detalladas en el Formulario N° 1, con un presupuesto oficial de \$2.349.830.00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil ochocientos treinta con cero centavos).

Que se ha tramitado el proceso mediante Licitación Pública N° 01/17, surge de las publicaciones de ley, el acta de apertura de sobres, de la Comisión de Apertura declara: que la única propuesta fue presentada por la Firma Castillo, Benjamín Fernando. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones. Cotiza por la suma total de \$2.584.700.00 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos) lo que representa un 9,99%, en mas con relación al Presupuesto Oficial. Como garantía de Oferta, presenta Póliza de Caución, por un monto de \$129.235.00. La documentación Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Pre adjudicación teniendo en cuenta los antecedentes obrantes Sugiere pre adjudicar a la Única propuesta para la adquisición de "MOBILIARIOS Y TEXTILES" a la Firma Castillo Benjamín Fernando.

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para continuar con el presente trámite.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, luego de haber examinado la documentación, aprecia que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, sugiriendo que previo a la aprobación del proceso licitatorio deben tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que el Tribunal de Cuentas en su intervención pertinente, realizó las siguientes observaciones: que el Organismo contratante no respeto la anticipación mínima de la Publicación, establecida por el 2do párrafo del art. 30 de la Ley 3742, sugiriendo remitir el presente a Fiscalía de Estado como último Órgano Asesor legal de la Provincia. Que la comisión de apertura estuvo conformada por una sola persona, lo cual es una contradicción ya que toda comisión se encuentra integrada por al menos 3 personas. Que faltó la presentación de los pagos SCVO de los periodos 09/10/2017, los cuales fueron presentados posteriores a la apertura. Que el pliego de bases y condiciones es tajante en las obligaciones solicitadas y condiciones que deben

cumplir las mismas, por lo que los interesados a ofertar en la contratación que no cumplieran las condiciones del pliego pudieron haber desistido de presentarse ofertar. En cuanto a que se trata de un único oferente ese servicio comparte lo que oportunamente manifestó fiscalía en su dictamen N° 2611/15.

Que vuelve a expedirse la Comisión de Pre adjudicación sugiriendo que sea rechazada la oferta presentada y se dé por fracasado el proceso del Acto Licitatorio, solicitando a la superioridad la autorización para convocar un nuevo llamado a Licitación.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad luego de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, solicita que se evalúe la posibilidad de autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte lo dictaminado por asesoría de la Secretaria considerando que no existe objeción para que se autorice a un nuevo llamado a Licitación.

Que el Tribunal de Cuentas en una nueva intervención, a fojas N° 347, analizadas las actuaciones, rechaza la oferta de Benjamín Fernando Castillo, declara fracasado el 1° llamado y sugiere solicitar autorización para un 2° llamado, dando continuidad al trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 657 de fecha 09 de Mayo de 2.018, analizadas las presentes constancias entiende que corresponde rechazar la adjudicación y de persistir las necesidades que dieron origen al mismo se realice un nuevo procedimiento ajustado a derecho.

Que se agrega parte de imputación Presupuestaria de la Jurisdicción 19 Programa 16 Subp 00; Proy 00; Act 01. Partida Presupuestaria 299 "Otros Bienes de Consumo Varios", por un importe de \$220.000.00 (Pesos Doscientos veinte mil, con cero centavos). Partida Presupuestaria 221 "Textiles y Vestuarios" por un importe de \$127.000.00 (Pesos Ciento veintisiete mil, con cero centavos), y Partida Presupuestaria 435 "Equipos Educacional y Recreativo" por un importe de \$2.002.830.00 (Pesos Dos Millones dos mil ochocientos treinta, con cero centavos) en concepto de adquisición de Muebles y Textil de fecha 13 de Junio de 2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARESE fracasado el proceso del acto licitatorio correspondiente

al llamado de Licitación Pública y Escrita N° 01/2017, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, para la adquisición de "Mobiliarios y Textiles, con destino a los Institutos de Formación de la Policía de la Provincia", cuyo detalle se presenta en el Formulario N°1, con un presupuesto oficial de \$2.349.830,00 (Peso Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con cero centavos), que fuera autorizada mediante Decreto N° 3256/2017 del 04 de diciembre de 2017, atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ART 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al llamado a Licitación Pública y Escrita, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de "Mobiliarios y Textiles, con destino a los Institutos de Formación Policial, con un presupuesto oficial de \$2.349.830,00.

ART 3°.-El presente gasto autorizado precedentemente, será atendido con fondos Pertencientes a la Jurisdicción 19; Prog 16; Subp 00; Proy 00; Act. 01, part. 299 "Otros bienes de consumo varios". Part 221 "Textiles y vestuarios v varios" y Part 435 "Equipo educacional y recreativo".

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1961/2018

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2018
VISTO, el expediente "P" N°1351 - Código 154 -Año 2.017 del registro de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3255 del 04 de Diciembre del 2017, se autorizó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al llamado a Licitación Pública y Escrita, para la adquisición de: "MOBILIARIOS, COMPUTADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS" destinados a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona Sur de la Policía de la Provincia, con las

características detalladas en el Formulario N° 1, con un presupuesto oficial de \$691.080,00 (Pesos Seiscientos noventa y un mil ochenta con cero centavos).

Que se ha tramitado el proceso mediante Licitación Pública N° 02/17, surge de las publicaciones de ley, el acta de apertura de sobres, donde la Comisión de Apertura declara: que la única propuesta fue presentada por la Firma Célis, Javier Hernán. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones. Cotiza por la suma total de \$760.100,00 (Pesos Setecientos sesenta mil cien c/00/100) lo que representa un 9.99%, en mas con relación al Presupuesto Oficial. Como garantía de Oferta, presenta Póliza de Caución, por un monto de \$38.005,00. La documentación Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Pre adjudicación teniendo en cuenta los antecedentes obrantes Sugiere pre adjudicar a la Única propuesta para la adquisición de "MOBILIARIOS, COMPUTADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS" a la Firma Célis, Javier Hernán.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal para continuar con el presente tramite.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, luego de haber examinado la documentación, aprecia que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, sugiriendo que previo a la aprobación del proceso licitatorio deben tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que el Tribunal de Cuentas en su intervención pertinente, realizó las siguientes observaciones: que el Organismo contratante no respeto la anticipación mínima de la Publicación, establecida por el 2do párrafo del art. 30 de la Ley 3742, sugiriendo remitir el presente a Fiscalía de Estado como último Órgano Asesor legal de la Provincia. Que la comisión de apertura estuvo conformada por una sola persona, lo cual es una contradicción ya que toda comisión se encuentra integrada por al menos 3 personas. Que faltó la presentación de los pagos SCVO de los periodos 09 y 10/2017, los cuales fueron presentados posteriores a la apertura. Que el pliego de bases y condiciones es tajante en las obligaciones solicitadas y condiciones que deben cumplir las mismas, por lo que los interesados a ofertar en la contratación que no cumplieran las condiciones del pliego pudieron haber desistido de presentarse ofertar. En cuanto a que se trata de un único oferente ese servicio comparte lo que oportunamente manifestó

fiscalía en su dictamen N° 2611/15.

Que vuelve a expedirse la Comisión de Pre adjudicación sugiriendo que sea rechazada la oferta presentada, solicitando a la superioridad la autorización para convocar un nuevo llamado a Licitación.

Que Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad luego de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, solicita que se evalúe la posibilidad de autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte lo dictaminado por asesoría de la Secretaria considerando que no existe objeción para que se autorice a un nuevo llamado a Licitación.

Que el Tribunal de Cuentas en una nueva intervención, a fojas N° 281, analizadas las actuaciones, rechaza la oferta de Javier Hernán Célis, declara fracasado el 1° llamado y sugiere solicitar autorización para un 2° llamado (para el que deberán respetar los mismos pliegos), dando continuidad al trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 777 de fecha 31 de Mayo de 2.018, analizadas las presentes constancias entiende que corresponde declarar Fracasado el primer llamado y solicitar autorización para un segundo llamado para Licitar mobiliario, PC, Aire Acondicionado, para la Comisaría del Menor y la Mujer de la Policía de la Provincia.

Que se agrega parte de imputación Presupuestaria de la Jurisdicción 19 Programa 16 Subp 00; Proy 00; Act 01. Partida Presupuestaria 437 "Equipo de Oficina y Muebles", por un importe de \$564.680,00 (Pesos Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta, con cero centavos) y Partida Presupuestaria 436 "Equipo para Computación" por un importe de \$126.400,00 (Pesos Ciento veintiséis mil cuatrocientos, con cero centavos) en concepto de adquisición de Mobiliario, PC y Aires Acondicionados de fecha 12 de Junio de 2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARESE fracasado el proceso del acto licitatorio correspondiente al 1° llamado de Licitación Pública y Escrita N° 02/2017, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, para la adquisición de "Mobiliarios, Computadoras y Aires Acondicionados, con destino a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona

Sur de la Policía de la Provincia", cuyo detalle se presenta en el Formulario N°1, con un presupuesto oficial de \$691.080,00 (Peso Seiscientos noventa y un mil ochenta con cero centavos), que fuera autorizada mediante Decreto N° 3255/2017 del 04 de diciembre de 2017, atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ART 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al llamado a Licitación Pública y Escrita, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de "Mobiliarios, Computadoras y Aires Acondicionados, con destino a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona Sur, con un presupuesto oficial de \$ 691.080,00

ART 3°.- El presente gasto autorizado precedentemente, será atendido con fondos Pertencientes a la Jurisdicción 19; Prog 16; Subp 00; Proy 00; Act 01, Part. 437 "Equipo de Oficina y Muebles" y Part 436 "Equipo para Computación".

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1980/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO: El Expediente 564- Cód 045 - Año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 469 de fecha 19 de Marzo de 2.018, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLIELECTROLITO Y ANTINCRUSTANTE PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 46.056.096 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Noventa y Seis);

Que a través de la Resolución N° 111 de fecha 13 de Abril de 2018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 18 de Abril de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de dos oferentes: en primer término la firma A.J.R.

CONSTRUCCIONES S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley: en segundo lugar lo hace la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. que lo hace dentro de las condiciones requeridas, sin observaciones la documentación queda a disposición de la Comisión de Apertura para su análisis, ya que se trata de una licitación con apertura diferida;

Que a continuación se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 que contienen las ofertas económicas de las oferentes con el siguiente resultado: la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. eleva una oferta que asciende a la suma de \$ 45.459.654,72 que representa un 1,29 % por debajo del Presupuesto Oficial y la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. lo hace por la suma de \$ 46.182.983,04 que implica un 0,27 % por sobre del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión designada, realiza el análisis de las Sanciones de las firmas oferentes y concluye que ambas ofertas cumplen con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones y del estudio de las ofertas económicas elevadas y formulado un cuadro comparativo de precios de los dos ítems que componen la propuesta se concluye como conveniente la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 39.639.756 y adjudicar a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. el Ítem N° 2 por la suma de \$ 3.948.906,24 y el Ítem N° 3 por la suma de \$ 1.742.716,80, por ser estas ofertas convenientes a los intereses del Estado;

Que interviene la Asesoría Legal del organismo de origen entiende que se han cumplido con todos los recaudos legales por lo que sugiere la continuación del trámite;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua Medio Ambiente y concluye que "habiéndose transitado la presente licitación dentro del marco legal correspondiente, realizadas las debidas publicaciones no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, se aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 03/18...";

Que Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 239/18 concluye en concordancia por su Comisión de Estudio, que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio de Poder Ejecutivo Provincial;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1015 de fecha 03 de Julio de 2.018, entiende que "Analizadas las constancias

obrantes esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la licitación pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y los Pliegos de Bases Condiciones Generales y Particulares. En efecto habiéndose respetado el procedimiento para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la obra en los términos aconsejados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 654/655: Ítem 1 a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 39.639.756 y adjudicar a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. el Ítem N° 2 por la suma de \$ 3.948.906,24 y, Ítem N° 3 por la suma de \$1.742.716,80;"

Por ello y conforme a las Leyes N° 3.742 y Decreto 0.53/11:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 03/17 llevada cabo para la: "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO POLIELECTROLITO Y ANTINCRUSTANTE PARA PLANTA POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE" y ADJUDÍCASE Licitación Pública: para el Ítem N° 1 a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$ 39.639.756 (Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis) y adjudicar a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. el ítem N° 2 por la firma de \$ 3.948.906,24 (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con Veinticuatro Centavos) y el Ítem N° 3 la suma de \$ 1.742.716,80 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis con Ochenta Centavos) lo que totaliza la suma de \$ 45.331.379,04 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cuatro Centavos) en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°: Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción de las Ordenes de Compra respectivas.-

ART 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subprograma 00, Act. 01, Partida 259, Otros, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual

ART 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J Cambrini

DECRETO N° 2046 /2018

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018

VISTO: el Expediente N° 1394-127-2018, y la Resolución N° 2517, de fecha 13 de Julio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Ojo de Agua Ltda., el cual será destinado para afrontar los costos estipulados en el Convenio de Coordinación Técnica entre Agua de Santiago y la Cooperativa mencionada;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2517/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 2517, de fecha 13 de Julio de 2.018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2047 /2018

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 3620 - Código 33 - Año 2018 iniciado a través de Casa de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1575 de fecha 31 de Mayo del 2018 se otorga un Subsidio a favor de la Sra. Aguirre Mariela Magali, DNI N° 42.650.932, por la suma total de \$ 218.588,12, destinados a la adquisición de un dispositivo BiPap BMC Modelo 25T (sistema de bipresión positiva), oxímetro de pulso, aspirador, entre otros elementos y medicamentos varios, para el paciente Leonardo Emanuel Aguirre,

DNI 54.198.334, siendo el proveedor Farmacia Rex de Buenos Aires;

Que a fs. 50 la Subsecretaría de Salud informa que los precios de los insumos han variado y a fs. 54 informa que se agregaron nuevos insumos a los ya solicitados, motivo por el cual se adjunta nuevo presupuesto a fs. 53 por la suma de \$ 428.530,12;

Que a fs. 55 Auditoría Médica actualiza Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- Ampliar los términos del Decreto N° 1575 de fecha 31 de Mayo del 2018, dejándose establecido que se otorga a favor de la Sra. Aguirre Mariela Magali, DNI N° 42.650.932, un Subsidio por la suma total de Pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta con doce centavos (\$ 428.530,12), debiendo Delegación Contable de Salud realizar la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 60125338 - Casa de Santiago del Estero por la suma mencionada precedentemente para proceder al pago a favor de Farmacia Rex.-

ART 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2064 /2018

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2018

-Asunto N° 3102/2018

VISTO: Que el día 12 de agosto del corriente año, se realizarán las elecciones tendientes a elegir autoridades Municipales en las distintas ciudades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se hace necesario proceder a designar como Comandante Electoral, al Comandante General, Luis Adolfo Guíñez Jefe de la Región IV de Gendarmería Nacional, con el objeto de garantizar el orden público y la debida custodia interna de los lugares de votación, como así también de las tareas pre y post comicios necesarias para el normal desarrollo del acto eleccionario.

Que la custodia de los comicios en

oportunidades anteriores se realizó de manera similar, con resultados plenamente satisfactorios.

Que a los términos de una mejor disposición de las acciones de seguridad que se desarrollan en esa oportunidad, se hace necesario poner bajo control operacional del Comando Electoral, a todos los efectivos de seguridad de la Provincia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo N° 160°, Inciso 17 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Comandante Electoral del Distrito Santiago del Estero para las elecciones Municipales a desarrollarse en las distintas Ciudades de la Provincia, convocadas para el día 12 de agosto de 2018, al Comandante General, Luis Adolfo Guíñez Jefe de la Región IV de Gendarmería Nacional, quien dependerá del Poder Ejecutivo Provincial para el cumplimiento de sus funciones.

ART 2°.- El Comando Electoral tendrá a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referente a las medidas de seguridad conforme lo establece la Ley Provincial Electoral N° 6.908, como así también las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas con el acto comicial, y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de voto, de la sede del Tribunal Electoral Provincial y la custodia de la urnas y documentación durante su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo. A tal fin, autorizase al Comando Electoral al solo efecto del presente Decreto, a coordinar las acciones de control y seguridad y a mantener, una relación directa con las fuerzas policiales y de seguridad de la Provincia para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido.

ART 3°.- Déjase debidamente establecido que el personal de seguridad que fuera afectado por la Policía de la Provincia para prestar servicios en el Comando Electoral constituido por el presente, queda subordinado a esa Autoridad desde cinco (5) días antes y hasta la finalización del escrutinio definitivo de las Elecciones Municipales convocadas para el día 12 del Agosto de 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2065 /2018

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2018
ExpteN° 676-01-2018

VISTO: el Convenio Marco suscripto entre la Sra. Secretaria General de la Gobernación y la CPN Cecilia MAUD en representación de la Fundación Nocka Munayki, autorizado por Decreto N° 1827/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tuvo como finalidad la continuidad del Programa de Rehabilitación, Prevención y Formación de Recursos Humanos en el Centro de Día de rehabilitación en Adicciones "SAN VICENTE", Anexo N°1 CREASE de la Fundación Nocka Munayki, mismo que funciona desde el año 2014.-

Que en atención al aporte económico mensual estipulado por el citado convenio, y los incrementos de gastos operativos e insumos requeridos por el Centro de Día, resultó necesaria la suscripción de una Adenda complementaria al Convenio a los fines de actualizar dicho aporte, incrementando el mismo en un porcentaje acorde a los cambios económicos que atraviesa el país.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ART 1°.- Homologase la Adenda suscripta entre la Secretaría General de la Gobernación y la Fundación Nocka Munayki, por la cual se incrementa el aporte

económico previsto por la Provincia

desde el mes de Marzo/2018 hasta finalización del Convenio Marco autorizado por Decreto N° 1827/2016.-

ART 2°.- Registrar y Comunicar a los organismos correspondientes.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2066 /2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018
VISTO: el expediente Administrativo N° 662-código 01- Año 2.018, referido a conexión de fibra óptica en los edificios públicos provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se propicia la generación de una red de fibra óptica metropolitana, implementándose el sistema de gestión documental electrónica (GDE) en nuestra provincia que permita primariamente las conexiones entre el Nodo Tecnológico (sede de la SAPEM) y edificios gubernamentales del centro de la capital;

Que la firma Tele Imagen Codificada S.A. (T.I.C.S.A.) reúne los antecedentes necesarios tales como trayectoria en el medio local como licenciataria de un servicio de circuito cerrado de televisión por cable, contando con personal capacitado y con experiencia en la instalación;

Que la propuesta económica y de trazado de conexión de fibra óptica en la provincia, fueron analizadas de manera satisfactoria por la Dirección General de Informática de la provincia;

Que los parámetros de planificación y proyección, tanto técnicos como generales respecto a la puesta en uso del sistema

de Gestión Documental Electrónica han sido elaborados con intervención conjunta entre la Dirección General de Informática de la provincia y la ENERSE SAPEM, teniendo en cuenta una visión que debe materializarse en una comunicación transversal, ágil y segura entre todos los organismos de gobierno;

Que los beneficios y la urgencia en su implementación encuentran asidero en la ley N° 3742, artículo 26, #3 inciso "c"; y

Ley N° 2092, artículo 9 inc.C).

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorízase a Jefatura de Gabinete a contratar directamente con la firma Tele Imagen Codificada S.A. (T . I . C . S . A .) la ejecución de trabajos necesarios para la puesta en servicio de una red de fibra óptica metropolitana, todo ello en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Provincia, encuadrándose en lo estipulado por el Artículo 26°, Inc.3) ítem c) de la Ley N° 3.742, y ley N° 2092, artículo 9, inc. C), conforme a los considerandos del presente.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a conocer y regístrese en el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2067/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO; El Expediente N° 2326-13-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Economía solicita transferencias de créditos presupuestarios, a ser otorgados al Ministerio de Gobierno y Seguridad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2326-13-18

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-20.000.000
19	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSF. A GOBIERNOS MUNICIPALES	10.000.000
19	11	00	00	01	582	10	OTRAS TRANSF. A GOBIERNOS MUNICIPALES	10.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2326-13-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-20.000.000

PLANILLA ANEXA III - B. QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2326-13-18

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
19	11	00	00	01	10	572	007	Otros Aportes del Tesoro Provincial	10.000.000
19	11	00	00	01	10	582	007	Otros Aportes del Tesoro Provincial	10.000.000

DECRETO N° 2068/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N°47-22-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que conforme a proyecciones de una mayor recaudación producida en el presente Ejercicio, correspondientes a Recursos de Origen Provincial, se juzga procedente ejecutar ajustes al Presupuesto Provincial vigente, incorporando ingresos en concepto de: "Inmobiliario", "Automotores y Remolcados", "Sellos e "Ingresos Brutos", destinando el importe neto de afectación a Municipios y otros Conceptos, a créditos en reservas que posibilitarán financiar necesidades de distintas jurisdicciones del Gobierno;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda y publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese,

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 47 2218

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	139,439,898.00	564,405,418.00
11241	AUTOMOTORES Y REMOLCADOS RENTAS GENERALES	00	62,963,620.00	
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	82,144,730.00	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	279,857,170.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			564,405,418.00	564,405,418.00
11232	INMOBILIARIO COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	46,479,966.00	209,123,012.00
11242	AUTOMOTORES Y REMOLCADOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	41,975,746.00	
11252	SELLOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	27,381,577.00	
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	93,285,723.00	
11233	ADICIONAL IMP. INMOB. RURAL P/FDO FOMENTO AGROP.	13	7,023,125.00	7,023,125.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			216,146,137.00	216,146,137.00
TOTAL DE RECURSOS			780,551,555.00	780,551,555.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 47 2218

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	11	00	00	01	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	36,440,293.00
	11	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	32,908,985.00
	11	00	00	01	571	11252	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	21,467,157.00
	11	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	73,136,008.00
	11	00	00	01	581	11232	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	9,110,074.00
	11	00	00	01	581	11242	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	8,227,246.00
	11	00	00	01	581	11252	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	5,366,789.00
	11	00	00	01	581	11262	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	18,284,000.00
	11	00	00	02	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	743,679.00
	11	00	00	02	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	671,612.00
	11	00	00	02	571	11252	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	438,105.00
	11	00	00	02	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,492,572.00
	11	00	00	02	581	11232	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	185,920.00
	11	00	00	02	581	11242	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	167,903.00
	11	00	00	02	581	11252	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	109,526.00
	11	00	00	02	581	11262	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	373,143.00
	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	164,405,418.00
	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	200,000,000.00
	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	200,000,000.00
13	01	00	00	01	311	11233	ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	500,000.00
	01	00	00	01	314	11233	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	600,000.00
	01	00	00	01	319	11233	OTROS SERVICIOS BASICOS	500,000.00
	01	00	00	01	321	11233	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	900,000.00
	01	00	00	01	322	11233	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	800,000.00
	01	00	00	01	341	11233	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	600,000.00
	01	00	00	01	399	11233	OTROS SERVICIOS VARIOS	3,123,125.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 47-22-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III, son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	164.405.418
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	200.000.000
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	200.000.000

DECRETO N° 2069/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO; El Expediente N° 2150-107-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Centro Provincial de Salud Infantil - CePSI Eva Perón, solicita incremento de créditos presupuestarios, en el Programa: 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividades: 01 - "Actividades Centrales del CePSI" y 02 - "Servicios Asistenciales", financiados con Rentas Generales;

Que lo solicitado posibilitará al citado Organismo, cubrir exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Lic. Natividad Nassif**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2150 10718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	28,550,000.00	28,550,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		28,550,000.00	28,550,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		28,550,000.00	28,550,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2150 10718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-28,550,000.00
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	28,550,000.00
58	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	7,850,000.00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	3,000,000.00
	11	00	00	02	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	300,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	7,400,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2150 10718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III en la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-28.550.000

DECRETO N° 2070 /2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018
 VISTO: El expediente N° 316 Código 130- Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo y en virtud de afrontar los gastos para el pago a proveedores y gestionar el pago anticipado para la celebración el XIV Encuentro Latinoamericano de Arpas "Mishquila de Arpas" a realizarse en ciudad Capital, desde el día 08 al 11 de agosto del 2018.

Que los proveedores seleccionados solo trabajan con pago por adelantado, razón por la cual se solicita el presente anticipo.

Que en autos obra el proyecto, remitido

por el organizador de fs. 04 a 22.-

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritua la conveniencia del presente anticipo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios para afrontar los gastos para el pago a

proveedores y gestionar el pago anticipado para la celebración el XIV Encuentro Latinoamericano de Arpas "Mishquila de Arpas" a realizarse en ciudad Capital, desde el día 08 al 11 de agosto del 2018, con cargo a rendir cuentas.

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2074/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 685-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 720", Localidad Huiñaj Pozo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 685 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,420,000.00	-1,420,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,420,000.00	1,420,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 685 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,420,000.00
17	22	00	12	75	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,420,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 685-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.420.000
17	22	00	12	75	22433	Escuela N° 720	1.420.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2075/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 633-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 332", Localidad Río Muerto, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte

integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del

Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 633 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	2	-542,000.00	-542,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	542,000.00	542,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 633 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	16	54	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 633-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	16	54	22433	Escuela N° 332	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2076/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 463-4-2018, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 331 - "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de la Policía de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 463 418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,100,000.00
19	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	6,100,000.00

DECRETO N° 2077/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio 2018

VISTO: El Expediente N° 2210-13-2018, el Decreto N° 427/2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 427/18, es necesario efectuar las correspondientes adecuaciones de las partidas enunciadas en el mismo;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Economía, solicita la pertinente modificación presupuestaria;

Que lo peticionado no implica un incremento en el Total de Recursos y Gastos previsto para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2210 1318

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45.000.000,00
	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	34.552.273,00
19	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-17.375.077,00
	11	00	00	01	582	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-58.948.359,00
	11	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-3.228.837,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2210-13-18

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACIÓN	
12	24	00	00	01	10	514	002	Ayudas Sociales a Personas- Ministerio de Economía	45.000.000
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas- Ministerio de Economía	34.552.273
19	11	00	00	01	10	572	003	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Gobierno	-17.375.077
19	11	00	00	01	10	582	003	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Gobierno	-58.948.359
19	11	00	00	02	10	572	003	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Gobierno	-3.228.837

DECRETO N° 2098/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 005-73-2018 y el Presupuesto General de a Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 23 - "Asesoramiento, Asistencia y Coordinación de los Procesos Electorales", U.E.: "Dirección Provincial Electoral", incremento de créditos presupuestarios, en distintas Partidas Parciales, financiadas con Rentas Generales;

Que lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para los gastos que demandan las elecciones a desarrollarse el 12 de Agosto de 2018, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Matilde O' M i l l**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5 7318

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-26.400.000,00
20	23	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS	400.000,00
	23	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	26.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 005-73-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-26.400.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 005 7318

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
20	23	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	26.000.000

DECRETO N° 2079/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018
VISTO, el expediente N° 04 Código 73 Año 2018, del registro de la Dirección Electoral Provincial, y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la autorización para el servicio de impresión de Juegos de Padrón Electoral Troquelados con constancia de Votación, impresión digital color con foto; Padrón auxiliar impresión digital blanco y negro, Padrón definitivo de pared impresión digital color con destino al acto eleccionario del día 12/08/2018.-

Que a tales efectos la Dirección Provincial Electoral acompaña al presente expediente presupuesto realizado por la Casa de Moneda por un monto total de \$ 484.013,80.-

Que la urgencia de contar con el servicio, en razón de la proximidad del acto eleccionario, la vasta experiencia de la S.E. Casa de Moneda y en razón de que es la única empresa que brinda impresión de padrones especiales requeridos con constancia de voto, amerita el medio de contratación directa solicitada por la Dirección Electoral Provincial con dicha firma, como procedimiento de excepción encuadrado en lo previsto por Ley 3742, Art. 26° Inc.a), vigente por Ley N° 6.933, y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/2009;
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a Dirección Provincial Electoral a realizar Contratación Directa con la firma "S.E. CASA DE MONEDA", CUIT N° 30-54667697-4, por el monto total de \$ 484.013,80 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trece con Ochenta Centavos) para el servicio de impresión de padrones electorales Municipales destinados a los comicios que se realizarán el día 12/08/2018 en el territorio provincial, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, y cuyo cargo deberá ser afrontado con economías de la Jurisdicción 20 - Programa 23-00-00-01 - Partida 535.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2081/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018
VISTO, el expediente N° 650 Código 01 Año 2018, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 239/2018 y N° 245/2018 que aprueba el pago de las

facturas "B" Nro. 0004-00000104 y 0004-00000106 de la firma Plot S.A.-
Que lo facturado corresponde a provisión de bienes y servicios por contratación Directa previamente autorizada por Decreto N° 1912/2018, concernientes al compromiso asumido por el Superior Gobierno de la Provincia con la Municipalidad Capital de Santiago del Estero en el marco de la campaña "+MAS ARBOLES PARA MIS HIJOS".-

Que el presente acto administrativo se dicta en atención a las disposiciones establecidas por Decreto N° 0.77/2009 y modificatorias. -

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológase las Resoluciones N° 239/2018 y 245/2018 del registro de la Secretaría General de la Gobernación, que APRUEBA las facturas "B" Nro. 0004-00000104 y 0004-00000106 de la firma PLOT S.A, CUIT N° 30711419272, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 01-00-00-01 - Part.399.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2083/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
Expediente N° 009-73-2018

VISTO, el Convenio suscripto entre la Dra. Matilde O'Mill, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, y Gendarmería Nacional, representado por el Comandante General D. Luis Adolfo GUIÑEZ, Comandante de la Región IV, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acuerdo, Gendarmería Nacional asume el compromiso de realizar las funciones de coordinación y ejecución referente a las medidas de seguridad que demanden las elecciones Municipales en el territorio de la Provincia de Santiago del Estero fijadas para el día 12 de Agosto de 2018.-

Que en tal sentido resulta preciso destacar que entre las tareas a desarrollar están previstas las referidas a la vigilancia de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos, de la sede del Tribunal Electoral Provincial, y la custodia de las urnas y documentación durante su traslado y hasta la finalización del escrutinio definitivo.-

Que a los fines de su plena ejecución resulta pertinente proceder a su respectiva homologación.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologarse el Convenio suscripto entre la Dra. Matilde O'Mill, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, y GENDARMERIA NACIONAL representada por el Comandante General D. Luis Adolfo GUIÑEZ, Comandante de la Región IV, en el marco de las elecciones Municipales convocadas para el día 12 de Agosto de 2018, en el territorio de la Provincia de Santiago del Estero.-

ART 2°.- Facúltase a Secretaria General de la Gobernación a realizar todas las gestiones administrativas pertinentes a efectos de cumplir con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto. -

ART 3°.- El gasto de lo dispuesto en el artículo 1° será afrontado con disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción 20 - Programa 23 - Partida 535.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2086/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 17387 -

Código 33 - Año 2.018, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 3096/18, del 19 de Julio de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Julio de 2.018; Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 3096/18, del 19 de Julio de 2.018, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Julio del 2.018, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ART 2°.- Registrar, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2087/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO el Expte. N°2161 - Código 39 - Año 2018 de los registros del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Dr. Héctor Germán PEREZ DALALE - M.P. N°2649, apoderado legal de la Sra. Dora María Isabel SANCHEZ - DNI N°13.603.111, con domicilio en calle 507 prolongación s/n; María Luisa GEREZ - D.N.I.N°5.174.016, con domicilio en calle 507 prolongación s/n; Daniela Yessica SANCHEZ - D.N.I. N° 37.734.698, con domicilio en calle 507 prolongación s/n; María Rosa DOMINGUEZ - DNI N°4.726.949, con domicilio en calle 507 prolongación s/n; Fabián Vicente SANCHEZ - DNI N°20.732.532, con domicilio en calle 507 prolongación s/n; Oscar Eduardo SANCHEZ - D.N.I. N°13.291.138, con domicilio en calle Víctor Alcorta N°4595 del barrio Los Flores y Rita Yisel CARRIZO - D.N.I.N°45.164.847, con domicilio en el barrio Ulluas; solicita la firma de un acuerdo a los efectos del pago de indemnización por expropiación de terrenos destinados a la obra "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE DEL RIO"; el que fue suscripto por las partes con fecha 29/05/2018.

Que se adjuntan copias de Planos de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de los inmuebles ubicados en la zona sur de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que toma intervención Fiscalía de Estado por Dictamen N°945 de fecha 26/06/2018 indicando que no existe óbice legal para la suscripción de los Convenios de Avenimiento, quedando el caso sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que el Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Serie "C" N° 03402 de fecha 17/07/2018 homologa los Convenios mencionados Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- CONVALIDASE en todas sus partes la Resorción N° 03402 de fecha 17/07/2018 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, cuya copia forma parte del presente.

ART 2°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2096/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1704-127-2018 y la Resolución N° 2549, de fecha 18 de Julio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación Civil de Fomento Comunal Obreros de San Cayetano, con sede legal en La Invernada Norte - Dpto. Figueroa, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a pobladores de esa localidad y parajes vecinos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2549/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2549, de fecha 18 de Julio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los

considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2097/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1823-127-2018 y la Resolución N° 2576, de fecha 27 de Julio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Textil Forjando Nuestro Futuro Ltda., con Personería Jurídica N° 686/2013, el cual será destinado a la adquisición de artículos y elementos para atender las necesidades básicas de sus miembros asociados;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2576/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2576, de fecha 27 de Julio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2101/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.
VISTO el expediente N° 075- Código 03- año 2017 iniciado por la Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 01/2017 que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza con destino al nuevo destino Edificio donde funcionará la Fiscalía de Estado.-

Que por Decreto N° 1136/2017 se autorizó el llamado a Licitación pertinente con presupuesto oficial para doce meses.-

Que llevado a cabo el acto de apertura de las ofertas, se constataron Dos (2) oferentes ante presencia de la Escribanía de gobierno.-

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta de correspondiente recomendando adjudicar a la firma "Limpio Express" por ajustarse al Pliego de condiciones.-

Que de fs.359 a 362 interviene el

Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que cumplido los reparos objetados, sugiere la continuidad para la emisión del Acto Administrativo de adjudicación de la presente, Licitación.-

Que a fs. 351 y 365 Fiscalía de Estado considera cumplido los pasos legales para la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo que así lo ordene.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE lo actuado en la Licitación Pública y Escrita N° 01/2017 de Fiscalía de Estado mediante Expte N° 075-03-2017, y AJUDICASE la misma a la Firma "Limpio Express" de Loto Patricia Isabel CUIT N° 27-18090300-9, para brindar el Servicio de Limpieza en el nuevo edificio de Fiscalía de Estado, por el término de 12 meses y con un monto mensual de \$ 165.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medidas será atendido con cargo a Jur. 04, Prog. 11-00-00-01, Partida 331.-

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2102/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.
VISTO: El Expediente 523- Cód. 153- Año 2015 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 342 de fecha 08 de Marzo de 2.018 se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "CONSTRUCCION DE POZO LOCALIDAD HIGUERA CHACRA, DEPARTAMENTO ROBLES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 954.077,62 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 159 de fecha 21 de Mayo de 2.018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la

Licitación autorizada;

Que con fecha 29 de Mayo de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma A.J.R CONSTRUCCIONES S.R.L. que eleva su propuesta en concordancia a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y cumple con Sellado de Ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica y esta asciende a la suma de \$ 1.065.174,81 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos) que representa un 11,6 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y solicita el correspondiente informe de la empresa que no registra Penas ni Sanciones por lo que concluye que la firma ha presentado la propuesta dentro de las exigencias establecidas en el Pliego y propone ejecutar la obra por una propuesta económica que excede un 11,6 % el Presupuesto oficial, resultando conveniente la adjudicación al único oferente por la suma ofertada entendiéndose justificado el incremento en atención a que la elaboración del presupuesto oficial fue en el mes de Agosto de 2.017 periodo en el que se registraron incrementos en los precios; Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye que: "...habiendo transitado el proceso de Licitación Pública dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación.."

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 154/18 concluye que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1.143 de fecha 13 de Julio de 2.018, entiende que "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de estado considera, que este proceso ha sido llevado a cabo con sujeción al bloque legal Provincial aplicable en la materia, esto es la Ley 2.092 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios, por lo que puede adjudicarse la obra a la firma seleccionada, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación interviniente"; Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 05/18 llevada a cabo para la ejecución de la: "CONSTRUCCION DE POZO. LOCALIDAD HIGUERA CHACRA, DEPARTAMENTO ROBLES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la Licitación Pública y Escrita a la Empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.065.174,81 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos) que implica un 11,6 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11. Proyecto 01, obra 52, Partida 421. Perforación, aforo y montaje de electrobombas en pozo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2103/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.

VISTO: El Expediente 455- Cód 031-Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 249 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BREAIOJ - DEPARTAMENTO AVELLANEDA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.508.703,96 (Pesos Trece Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Tres con Noventa y Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 35 de fecha 02 de Marzo de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 12 de Marzo de 2.018, se

procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia dos oferentes: la primera la empresa AGUAS & PROCESOS S.A. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, y la segunda propuesta presentada por la firma CRISAR S.A. que también lo hace en las condiciones estipuladas en los Pliegos con la sola observación que requiere completar la planilla de datos garantizados según Anexo IV por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento y cumple sellado de ley;

Que a continuación se procede a la apertura de los Sobres N° 2 que contienen las propuestas económicas: la primera oferente la firma AGUAS & PROCESOS S.A. eleva una oferta que asciende a la suma de \$ 16.107.200.25 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Siete Mil Doscientos con Veinticinco Centavos) que representa un 19.23 % por encima del Presupuesto Oficial la segunda propuesta de la firma CRISAR S.A. por la suma de \$ 16.001.394 (Pesos Dieciséis Millones Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro) que implica un 18.45 % por sobre el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma CRISAR S.A que es la más baja, cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 18,45 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial en Julio de 2.017 y la apertura donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación; Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 a la firma CRISAR S.A. por un monto de \$ 2.812.069,47 que representa un 18,45 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 246/18 comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de este Organismo de

Control y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.087 del 04 de Julio de 2.018, entiende que "Por lo expuesto, se considera que puede dictarse el acto administrativo que en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la obra pública del rubro a la EMPRESA CRISAR S.A. por un monto total de contratación de \$ 16. 001.394 lo que representa un 18,45 % en más del Presupuesto Oficial

Por ello y conforme a la Ley N°2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 llevada a , cabo para la: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BREAIOJ - DEPARTAMENTO AVELLANEDA" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa CRISAR S.A. por la suma de \$ 16.001.394 (Pesos Dieciséis Millones Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro) que representa un 18.45 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13. Proyecto 03, A/O 75. Partida 421 - Obras de Agua Potable.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2106/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2.018

VISTO, el Expediente "P" N° 1987-Código 4- Año 2.017, del registro de La Jefatura de Policía de La Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para Contratar los servicios de alquiler del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen (N) N° 179 del B° Centro de la Ciudad de la Banda, donde funcionan las Oficinas de la División Criminalística Banda de La Policía de La Provincia, por un monto de \$ 275.400,00 (Pesos doscientos setenta y cinco Mil cuatrocientos con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción N° 19

Prog 17 Act 01, P.p 321 "Alquileres".- Que obra Formulario N° 1, referente a (24) veinticuatro meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen (N) N° 179 del B° Centro de la Ciudad de La Banda, donde funcionan las Oficinas de la División Criminalística Banda de la Policía de La Provincia, por un monto mensual de \$10.800,00 (Pesos diez Mil ochocientos con cero centavos), por los meses de Agosto del 2017 a Julio del 2018 para el Primer año y un monto mensual de \$ 12.150,00 (Pesos doce Mil ciento cincuenta con cero centavos), por los meses de Agosto del 2018 a Julio del 2019 para el Segundo año-

Que obra Proyecto de Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado, en calle Bernardo de Irigoyen (N) N° 179 del B° Centro de la Ciudad de La Banda, entre La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representado en este acto por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, domicilio Laboral en Absalón Rojas N° 536, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra parte el Sr. Escobar Rubén Hugo, DNI N° 11.999.646, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 753 del B° San Martín de la Ciudad de La Banda, quien actúa en nombre y representación de la Poderdante Sra. Galvez Beatriz. DNI N° 25.168.382, domiciliada en calle Absalón Rojas N° 71 de la Ciudad de La Banda, en adelante "El Locador", han convenido en la celebración del presente Contrato de Locación, por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Agosto de 2017 con vencimiento el día 31 de Julio de 2.019. El que consta de 12 (Doce) Clausulas. -

Que La Asesoría Letrada de La Policía de La Provincia en su dictamen, estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que disponga la contratación de servicios de alquiler del referido inmueble.

Que La Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, en base a los parámetros, establecidos en el art. 26 inc 3 apartado "G" de La Ley Provincial N° 3742, debiendo Continuar el presente tramite.

Que en su intervención el Tribunal de Cuentas, entiende que no existen objeciones legales que realizar, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, debiéndose presentar la Imputación Presupuestaria correspondiente, a los fines de continuar con el presente tramite.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 208 de fecha 09 de Febrero del 2018, aconseja la continuidad del presente tramite, dejándose expresamente aclarado que esa Fiscalía de Estado no se

expide sobre el mérito, oportunidad o convivencia del contrato puesto a consideración, ni sobre los valores y demás cuestiones económicas del mismo por exceder el marco de competencia atribuido.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por los distintos actores intervinientes correspondiendo que se dicte al acto administrativo correspondiente.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBESE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen (N) N° 179 del B° Centro de la Ciudad de La Banda, celebrado por el Sr. Escobar Rubén Hugo, DNI N° 11.999.646, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 753 del B° San Martín de la Ciudad de La Banda, quien actúa en nombre y representación de la Poderdante Sra. Galvez Beatriz, DNI N° 25.168.382, domiciliada en calle Absalón Rojas N° 71 de la Ciudad de La Banda y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557; por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Agosto de 2017 con vencimiento el día 31 de Julio de 2.019, por un monto total de \$ 275.400,00 (Pesos doscientos setenta y cinco Mil cuatrocientos con cero centavos), a razón de \$ 10.800,00 (Pesos diez Mil ochocientos con cero centavos) mensual para el Primer año y \$12.150,00 (Pesos doce Mil ciento cincuenta con cero centavos) mensual para el Segundo año-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act 01, Part 321 "Alquiler de Edificios y locales".-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte "P" N° 1987, Código N° 04- del año 2017, por constituirse un hecho consumado y estar reglado en las acordadas N° 09 y 14 del 2005 del citado organismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 2112/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 2630 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el

Decreto N° 2055 de fecha 08/08/2017; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por vía de Excepción, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE TRES AULAS, GALERIA Y NUCLEO SANITARIO EN ESCUELA N° 339 - UBICACION: VILLA ROSITA - LA BANDA - DPTO. LA BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.613.464,25 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/10/2017, con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa MAKINSA CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini. En principio cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Adjunta Constancia de depósito de garantía emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A. bajo el N° 5.922. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$2.795.685,70; lo que representa un 6,5 % en más respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley: -
SEGUNDO PROPONENTE: Empresa IMA CONSTRUCCIONES de Héctor Martín Monte. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado pliego. Presenta Depósito de Garantía emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A. bajo el N° 5.982. La Comisión realiza observaciones. Cumplido el plazo establecido por la misma, se rechaza la propuesta, quedando el sobre N°2 sin abrir.

Que mediante Acta de fecha 13/12/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MAKINSA CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini, por la suma \$ 2.795.685,70 (Pesos dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco centavos); representa un 6,5% en más respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 22 de fecha 11/01/2.018, estima correspondiente la prosecución del tramite, criterio que es compartido por Fiscalía de listado en Dictamen N° 233 de fecha 19/02/2018.

Que a fojas subsiguientes el organismo licitante actualiza la afectación preventiva del gasto.

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa N° 16/17 por Vía de Excepción para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE TRES AULAS, GALERIA Y NUCLEO SANITARIO EN ESCUELA N° 339 - UBICACION: VILLA ROSITA - LA BANDA - DPTO. LA BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MAKINSA CONSTRUCCIONES de Héctor Ramiro Scrimini, por la suma \$ 2.795.685,70 (pesos dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con setenta centavos) lo que representa un 6,5 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.02 - A/O 93 - Part.421 Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO 2113/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.

VISTO: el Expediente N° 1642-127-2018, y la Resolución N° 2548 de fecha 18 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones en el marco de la organización de las "IIª Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos de Control Externo de la República Argentina";

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2548, de fecha 18 de Julio de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 2548/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la Resolución N° 2548 de fecha 18 de Julio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO. 2º. - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2114/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018. VISTO: el Expediente N° 592 - Código 85 - Año 2018. iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y.

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Compra Directa por Vía de Excepción de 4 (cuatro) Jirafas de Básquet de Altura Regulable para Menores y Mayores para las Canchas de Básquet del Complejo Polideportivo Provincial, ya que la construcción de la plataforma de la misma se encuentra en su etapa final y es necesario adquirirlas para su colocación; Que resulta fundamental las mismas ya que las anteriores se encontraban deterioradas por el uso frecuente y por el transcurso del tiempo;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O -P.p. 435 "Equipo Educacional y Recreativo";

Que en atención a los procedimientos y siendo el único proveedor de estos bienes se autorice a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la Compra Directa por Vía de Excepción de las 4 (cuatro) Jirafas de Básquet de Altura Regulable para Menores y Mayores, quedando en la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art 26. inciso d) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7º del Decreto N° 0.77/09:

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - APROBAR la Compra Directa por Vía de Excepción de 4 (cuatro) Jirafas de Básquet de Altura Regulable para Menores y Mayores para las Canchas de Básquet del Complejo

Polideportivo Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00000095. perteneciente a la Firma IMPRESIONES Y SERVICIOS DEL CAMPO S.R.L por la suma de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil c/00/100), por la provisión de 4 (cuatro) Jirafas de Básquet de Altura Regulable para Menores y Mayores.-

ARTICULO 3º.- Finalizado el trámite en cuestión remitase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4º.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete. Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01. P.p. 435 "Equipo Educacional y Recreativo".-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO 2116/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.

VISTO: el Expediente N° 847-127-2018, y la Resolución N° 2546, de fecha 18 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones en el marco de la organización del evento "La Hora de Alentar";

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2546, de fecha 18 de Julio de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 2546/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la Resolución N° 2546 de fecha 18 de Julio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2119/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.
Expediente N° 277 -Código 18- Año 2018.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección General de Agricultura y la ganadería por la cual requiere autorización para realizar Compra Directa por vía de excepción, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido surge a los fines de la contratación de servicio de aplicación aérea de agroquímicos para el control de la Plaga del Picudo del Algodonero (*anthomonus grandis*), en la zona comprendido entre los Departamentos Juan Felipe Ibarra, Taboada y Belgrano. Que, se agrega memoria descriptiva donde se especifica el objeto de la contratación y sus características; fundamentándose en los informes de monitoreo de la plaga Picudo del algodón, y la necesidad de evitar su proliferación y posterior dispersión, ante la imposibilidad de hacer el control terrestre en la zona montuosa y lugares inaccesibles donde se refugia la plaga; y de acuerdo al área georreferenciada por los técnicos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería es necesario la aplicación aérea de insecticidas autorizados para el control de la plaga, en una superficie aproximada de 1800 Has.

Que, se adjunta presupuesto de la firma FUMIGACIONES ACHO- de Dutto Antonio Horacio Eduardo- CUIT 20-14613046-2, con Domicilio en la Ciudad de Bandera Provincia de Santiago del Estero; quien brinda los

servicios requeridos por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Que, obra Formulario 01 por el que se solicita la autorización para la adquisición del renglón 01: " Servicios de Aplicaciones Aéreas de Agroquímicos para el control de la plaga del Picudo Algodonero"; imputándose la erogación con cargo al Financiamiento 22275 Aporte de la Nación para Ley 26.060- Jurisdicción 13- Programa 11-Proyecto 01 - Partida 259 "Otros"- Cuenta Corriente Banco Nación- Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 "Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Frutícola y Hortícola". Que, de fojas 9 a 16 se adjunta Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la Contratación Directa por Vía De Excepción.

Que, ha tomado intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien luego de un exhaustivo análisis estima que lo tramitado en autos se ajusta a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N° 3.742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto N° 077/2009 corresponda, a los fines de proceder a aprobar los pliegos, autorizándose la contratación requerida.

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1122, del 10 de Julio de 2018, ratifica lo proveído precedentemente, por cuanto no existían reparos para la continuidad del trámite; debiéndose remitir los actuados para consideración del Poder Ejecutivo.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZASE a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a llevar a cabo la Contratación Directa por vía de excepción (Justificada por Emergencia Fitosanitaria acreditada por Resolución N° 438-E/2017 emitida por el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) enmarcada en el "Inc.3). sub. incisos c), o), y r)" del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 3.742 y Decreto N° 077/2009, con la firma FUMIGACIONES ACHO - de Dutto Antonio Horacio Eduardo- CUIT 20-14613046-2, para la adquisición de: "Servicios de Aplicación Aéreas de Agroquímicos para el control de la plaga del Picudo Algodonero en los Departamentos Juan Felipe Ibarra, Taboada y Belgrano", con destino a la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la suma de \$624.185,01 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil ciento ochenta y cinco c/01/100).-

ARTICULO 2°.- La erogación a realizar detallada en el Artículo 1o se imputará con cargo a la Jurisdicción 13- Programa 11- Proyecto 01 - Partida 259 "Otros"- Recursos afectados, de la Cuenta Corriente Banco Nación- Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 "Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Frutícola y Hortícola".-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 2100/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

VISTO: el expediente N° 861- código 107- año 2018 por el que se gestiona adquisición de "Insumos de Laboratorio" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevó a cabo a través del sistema de Licitación Pública y Escrita, autorizada por Decreto N° 1046/2018 en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$2.778.768,00).-

Que efectuadas las publicaciones de Ley, el día 07 de Junio del 2018 tuvo lugar la apertura de la Licitación obrando Acta de Apertura a fs. 133, según la cual se presentaron dos oferentes: 1) Reactivos de Martha Grosso y Distribuidora Regional de Farmacia Regional S.R.L., presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 14/06/2018, recomendando adjudicar a la firma **R e a c t i v o s d e M a r t h a G r o s s o R e n g l o n e s N ° 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25,26,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,47,52,53,54,61,62,63,70,71,73,74,75,81,82,83 y 84** por la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (\$1.086.358,00) de conformidad al Anexo adjunto al presente, por contener los precios convenientes a los intereses del Estado y ajustarse a las condiciones del Pliego; Que se declaran desiertos los Renglones N° 1,13,24,27,30,40,51,55,56,57,58, 59,60,64,65 y 66, por falta de ofertas; se desestiman los Renglones N° 76,77,78,79 y 80, ya que las características de los insumos cotizados no se ajustan a lo solicitado por el Servicio de Laboratorio del CePSI y se declaran fracasados los Renglones N° 28,29,46,48,49,50,67,68,69 y 72 ya que se desestima la oferta presentada por la firma "Farmacia Regional S.R.L." que los cotiza, por falta de cumplimiento en la presentación de la documentación faltante, por lo que la Comisión de Preadjudicación considera inadmisibles dichas ofertas por no ajustarse a los requisitos de Pliegos y Bases Condiciones;

Que, a fs.437 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere la aprobación del proceso licitatorio y a Fs.438 Sindicatura del CePSI luego de efectuar algunas consideraciones, no formula oposición a la continuidad del trámite.

Que a fs.450/452/453 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.456 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°1 168/18.

Por ello:

EL SENOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 04/18 con el objeto de adquirir "Insumos de Laboratorio" detallados en el ANEXO que se adjunta a la presente y que forma parte integrante, con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ART 2°.-ADJUDÍCASE los Renglones que se detallan en el ANEXO del presente Decreto a la firma "REACTIVOS" de Martha Grosso, por la suma de Pesos Un Millón Ochenta y seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (\$1.086.358,00), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas y resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.-

ART 3°.-Declárese DESIERTOS los Renglones N° 1,13,24,27,30,40,51,55,56,57,58,59,60,64,65 y 66; DESESTIMASE los Renglones N° 76,77,78,79 y 80 y declárese FRACASADOS los Renglones N° 28,29,46,48,49,50,67,68,69 y 72, por los motivos consignados en los considerandos del presente.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00 - Proy.00 - Act.02- Part.299 Otros Bienes de Consumo Varios (\$ 1.086.358,00).-

ART 5°.-Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

A N E X O

PROVEEDOR: REACTIVOS de MARTHA GROSSO					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
2	2.000	Aguja 25/8 (21Gx1) tipo terumo x 1	\$ 3,60	\$ 7.200,00	terumo
3	4	Albumina AA liquida caja de 120 ml x 6	\$ 851,00	\$ 3.404,00	wiener
4	20	ALP-405 AA Liquida Wiener 100 ml. 4 x 20 ml A+ 1 x 20 ml B	\$ 645,00	\$ 12.900,00	wiener
5	20	Amlasa AA LIQ x 10 ml WIENER	\$ 1.412,00	\$ 28.240,00	wiener
6	25	Anticoagulante -TP-	\$ 1.112,00	\$ 27.800,00	wiener
7	25	Anticoagulante -W-	\$ 2.043,00	\$ 51.075,00	wiener
8	8	APTT equipo p/ 150 determinaciones (6x25 ml)	\$ 1.773,00	\$ 14.184,00	wiener
9	10	Artrite latex	\$ 980,00	\$ 9.800,00	wiener 150 det
10	6	Bilirrubina Directa AA liquida 240 ml: 4 x 50 ml A + 2 x 20 ml B	\$ 1.331,00	\$ 7.986,00	wiener
11	6	Bilirrubina Total AA liq 240 ml: 4x 50 ml A + 2 x 20 ml B	\$ 1.333,00	\$ 7.998,00	wiener
12	10	Buffer p/ IFI sobre	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00	ifi
14	6	Ca - color AA 4 x 50 ml	\$ 824,00	\$ 4.944,00	wiener
15	50	Cepillo limpia tubos p/tubos de ensayo	\$ 55,00	\$ 2.750,00	
16	3	Chagas Elisa Recombinante lisado	\$ 2.980,00	\$ 8.940,00	wiener
17	5	Chagas hai x96	\$ 3.128,00	\$ 15.640,00	wiener
18	5	CK-MB AA liq	\$ 3.308,00	\$ 16.540,00	wiener
19	5	CK-NACK 3 x 20 ML. WIENER	\$ 1.385,00	\$ 6.925,00	wiener
20	5	Colesterol Enzimatico AA liq 2x 500 ml	\$ 3.062,00	\$ 15.310,00	wiener
21	6	Colinesterasa AA. x 78 ml	\$ 2.598,00	\$ 15.588,00	wiener
22	1	Colorante Amido black test x 1 litro	\$ 1.070,00	\$ 1.070,00	biopur
23	20	Colorante Giemsa + estabilizador	\$ 1.100,00	\$ 22.000,00	biopur
25	6	Creatinina cinetica AA liquida x 250ml	\$ 855,00	\$ 5.130,00	wiener
26	40	Cubreobjeto 20 x 20 mm x 100 u	\$ 50,00	\$ 2.000,00	bremen/aurinco
31	6	Fosforo AA liqeq x 100 ml	\$ 806,00	\$ 4.836,00	wiener
32	3	Gama G test AA liq. X 100 ml. Wiener	\$ 934,00	\$ 2.802,00	wiener
33	10	Glicemia enz AA liq 4 x 250 ml	\$ 1.550,00	\$ 15.500,00	wiener
34	8	GOT Uv AA liq. eq x 200 ml	\$ 1.485,00	\$ 11.880,00	wiener
35	8	GPT UV AA Liq x 200 ml	\$ 1.485,00	\$ 11.880,00	wiener
36	50	Hematocrito rojo	\$ 170,00	\$ 8.500,00	biocap
37	50	Hematocritos Azules	\$ 140,00	\$ 7.000,00	biocap
38	3	Hepatitis B p / Elisa	\$ 4.211,00	\$ 12.633,00	wiener
39	3	HIV Ag/Ae Elisa 4ª Generacion	\$ 6.680,00	\$ 20.040,00	wiener
41	4.000	Jeringa 10 ml tipo BD	\$ 4,30	\$ 17.200,00	bremen
42	18.000	Jeringa Descartable 5 ml S/A u Terumo / BD / Hongda x 1 u	\$ 3,80	\$ 68.400,00	bremen
43	100	Lapizdermografico	\$ 60,00	\$ 6.000,00	
44	100	Lapiz marcador vidrio	\$ 50,00	\$ 5.000,00	lavable
45	5	LDH-P-UV AA liq 100 ml	\$ 992,00	\$ 4.960,00	wiener
47	20	Maygrunwald colorante	\$ 1.100,00	\$ 22.000,00	biopur
52	6	Mg-color AA x 50 ml	\$ 862,00	\$ 5.172,00	wiener
53	8	Monotest	\$ 1.168,00	\$ 9.344,00	wiener
54	60	PCR latex x 50 det	\$ 867,00	\$ 52.020,00	wiener
61	200	Portaobjetos x 50 u	\$ 45,00	\$ 9.000,00	bremen
62	4	Proteinas totales AA x 120 ml	\$ 719,00	\$ 2.876,00	wiener
63	8	Proti U/LCR Wiener	\$ 885,00	\$ 7.080,00	wiener
70	12	Soluplastin 200 det 8 x 8 ml	\$ 2.730,00	\$ 32.760,00	wiener
71	40.000	Tips Amarillo (sin corona) xl	\$ 0,36	\$ 14.400,00	
73	100	Tiras reactivas p/orina (UrineStrep Wiener)	\$ 426,00	\$ 42.600,00	wiener
74	5	ToxoHai x 80 det Wiener	\$ 4.805,00	\$ 24.025,00	wiener
75	6	Triglicéridos color GPO/PAP AA liquida x 400	\$ 3.698,00	\$ 22.188,00	wiener
81	16.000	Tubo VSG descartable	\$ 16,00	\$ 256.000,00	vitis
82	6	Urea UV cinetica AA liquida x 1000 ml	\$ 7.207,00	\$ 43.242,00	wiener
83	4	Uricostatenzimatico AA liq x 500 ml	\$ 1.809,00	\$ 7.236,00	wiener
84	5	VDRL	\$ 472,00	\$ 2.360,00	wiener
		TOTAL		\$1.086.358,00	

DECRETO N° 2280/2018

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 8764 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 50.000

(Cincuenta Mil) Unidades Alimentarias, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 29.500.000,00 (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Mil con 00/100), con destino a familias en situación de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 06 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 07 obra Fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que a fs. 08 obra informe de falta de Stock de los bienes objetos de la presente contratación.-

Que a fs. 09 a 14 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 15 obra, determinación de precios promedios.-

Que a fs. 16 obra designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 19 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 24 corre intervención del Sr.

Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 26 a 34 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 36 obra Dictamen Legal, considerando que no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a fs. 41 a 43 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,

considera que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 46 Fiscalía de Estado considera que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 29.500.000,00 (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 50.000 (Cincuenta Mil) Unidades Alimentarias, con destino a familias en situación de vulnerabilidad

social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-
ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Lic. Raquel Carranza, Políticas Alimentarias, CPN. Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director General de Despacho y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Asesor Legal y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Deposito, Sra. Zaida Ocampo, Deposito y Sr. Aldo Lares, Deposito.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento Remanente Fondo Rep. Social.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civ. y Com. de 5° Nom. Autos: "594.674; JUGO VICTOR ROGER S/ SUCESION AB- INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Juez Dr. Macías Luis. Secretaria Dra. Abate Mónica. - Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2° N° 6139 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, Expte. Nro.: 597833 - AÑO 2016 -AUTOS: ALZABE LEANDRO OSCAR c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y/ U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre un Inmueble

denominado El Pintado, designado como fracción de El pintao, fracción de los lotes 4, 5, 7 y 8 de pozo de animas y parte de la fracción 3 de El Simbolar. Departamento Pellegrini, de una superficie de 2.523 Has., 77 As, 90 Cas. Cítese y Emplácese al Sr. Juan Carlos Calastrame, Sr. Absalón Bienvenido Córdoba y Sr. Emilio Augusto Córdoba, para que en el término de TREINTA Y CINCO DIAS (35) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por TRES DIAS (3) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y TRES DIAS (3) en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C. C. y CL.N.).- Fdo. Por Juez DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a Dra. LLEBARA, STELLA MARIS. Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.

Dra. LLEBARA, STELLA MARIS - Secretaria.

N° 6136 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 130 - \$ 70,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Secretaría a cargo de la Dra. María Grand de Fares. Cita y emplaza a Herederos y acreedores del SR. SEGUNDO FELIPE OLIVERA por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley., Secretaria, 28 de Junio de 2018.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria. N° 6134 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en autos: EXPTE. N° 70.820 MALDONADO JORGE ISMAEL c/PEREYRA FRANCISCA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: La Banda, doce de Julio del año dos mil diecisiete.-

Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente, habiéndose dado cumplimiento con el decreto que antecedente provéase el escrito de demanda en todas sus partes: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 80, denunciado el real, por parte en mérito al mandato acompañado. Dásele participación definitiva a la Dra. Anabel Verónica Moya para actuar en nombre y representación del Sr. Jorge Ismael Maldonado. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra de los Sres. FRANCISCA PEREYRA, NOLASCO PEREYRA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS Y/O QUIENES RESULTEN TITULARES REGISTRALES, sobre el inmueble ubicado en el Departamento Robles, distrito Robles lugar Villa Robles camino vecinal identificado como Fracción de Terreno parte de los Lotes 5 y 6 de Villa Robles, Inscripto en el RGPI bajo N° 208 F° 535 Año: 1.971 (lote 6) y Dup. N° 71 Dpto. Robles (Lote 5), formando el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A de 112 has. 41 as. 23,40cas. Detalle de título según memoria descriptiva: a) Lote 6 Villa Robles: mide y linda: al Norte: 330,00 metros con Doña María C. de Urrejolas; al Sud: 11217,83 m Lote 5 de Nolasco Pereyra.; AL Este 303,00 m con la Merced de Tacana y al Oeste: 295,00 m con Río Dulce, con una superficie de 333 has. 34 has 78,64 cas de las cuales se afectan 65 has 07as. 87,71 cas. b) Dup. 71 de Villa Robles: Lote N° 5 lo adjudique a los herederos de Don Nolasco Pereyra y se encuentra comprendido dentro de los linderos: al Norte Lote 6, al Este la Merced de Tacana, al Sud el Lote de Don Juan Manuel Pereyra y al Oeste el Río Dulce con una superficie de 333has. 02 as. 00cas. de las cuales se afecta 47has. 33cas. 35,69cas. conforme plano N° 2137 leg 22 Expte. N° 3484 -28 - 14, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (art. 323, 334 y sbts del CPCC.). Atento lo manifestado y según constancias de autos. Cítese y emplácese a los demandados y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante Edictos que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un diario de Mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio. Téngase por ofrecida la prueba, la que se proveerá en su oportunidad. A lo demás oportunamente si procediere. Agréguese

la documental acompañada y resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documental en original agregada. Hágase saber a las partes que para el caso de controversia o duda sobre la situación, ubicación, etc. del inmueble la suscripta proveerá la pericia de Teledetección en mérito al listado de perito que obran por ante STJ, siendo la misma una prueba más que será apreciada en su individualidad y en su conjunto, con las demás probanzas aportadas, en la etapa procesal oportuna. Atento lo normado por el art. 1.905 del cód. Civil y Comercial ordenase MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACION DE LITIS respecto del inmueble objeto de la presente acción: líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la medida cautelar. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en oficina. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera - (Juez) ante mí Dra. Silvia (Grand - (Secretaria).- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 6144 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 530 - \$ 260,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado de Trabajo y Minas de 4° Nominación, autos: Expte. N° 557.844 "VIEYRA ALBERTO MARIANO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L. Y/U OTROS S/DIFERENCIA DE SUELDOS, ETC.", se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, Agosto del año dos mil dieciocho. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... En mérito a lo expuesto, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. ALBERTO MARIANO VIEYRA en contra de EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L., ANGEL EDEBERTO PAVON y FARIDES MUA DE PAVON. II) En consecuencia, condenar a EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L., ANGEL EDEBERTO PAVON y FARIDES MUA DE PAVON a abonar al actor dentro del término de VEINTE DIAS de consentida que fuere la presente, los siguientes rubros e importes que se declaran procedentes: Diferencia de sueldos: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 89.778,11); Sueldos impagos: PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.702,69); Haberes caídos por días no trabajados por culpa de la patronal: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.278,38); Sueldo integrativo mes de despido: PESOS UN

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.546,40); Horas extras impagas: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.901,88); Vacaciones proporcionales año 2013: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.729,56); Falta de preaviso: PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.267,46); Indemnización por antigüedad: PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.145,20); Indemnización art. 1 Ley 25323: PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.145,20); Indemnización art. 2 Ley 25323: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.661,55); Indemnización art. 45 Ley 25345: PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.087,12); Sueldo anual complementario: PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.763,39); Asignación no remunerativa impaga: PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.244,89), lo que hace un Total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367.254,82), con más los intereses de la tasa establecida por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, los según planilla de liquidación que en forma anexa se agrega a la presente, formando parte integrativa de la misma, al 06/08/2018 ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609.463,84), lo que hace un TOTAL GENERAL de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 976.715,66), sin perjuicio de su posterior reajuste hasta su efectivo pago. III) Costas a la demandada vencida. Agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaria. Fdo.: Dra. María Inés Manzur, Juez. Ante mí, Dra. Elsa H. Rafael de Zavaleta, Secretaria. Secretaria, 13 de Agosto de 2018. Dra. ELSA RAFAEL de ZA VALETA - Secretaria N° 6140 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 500 - \$ 300,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**"CONSORCIO DE REGANTES DEL
CANAL DE LA CUARTEADA"
Clodomira - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General**

Ordinaria.

Convócase a sus Asociados para el día Martes 28 de Agosto del 2018 a las 9 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en Calle José David Herrera N° 62, de la Ciudad de Clodomira, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1° -Designación de dos (2) Socios para rubricar el Acta de Asamblea.

2° - Informe de lo actuado por la Comisión Directiva

3° - Lectura y consideración de los Estados Contables Ejercicio 2016 y 2017 -GUSTAVO ALFREDO MORANTE - Presidente

N° 6117 - e. 17 agosto - v. 22 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

LICITACION PRIVADA N° 03/2018

OBJETO: Obra: "Construcción de Tres Salas de Nivel

Inicial con Sanitarios, Galería de Vinculación, Dos

Depósitos" - Loc. Bandera - Dpto. Belgrano - Prov. Sgo.

Del Estero

En el marco del Programa "Fortalecimiento Edificio de

Jardines Infantiles" se anuncia el llamado a Licitación

Privada.

Presupuesto Oficial: \$ 5.955.836,11

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 05/09/18 - Hora: 10:00

Lugar: Ministerio. De Educación, Ciencia y Tecnología. -

U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12o Piso

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Lugar de Entrega de Pliegos: 24 de Septiembre N° 151

Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 17 agosto - v. 22 agosto.-

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA**

**Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA

N° 01/2018 Expte. N° 44/165/2018

Objeto: "Adquisición de EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Miércoles 05/09/2018

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 445.300,00 (Pesos: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°

1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de

Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del

Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio

Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas -

Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Directora de Administración

N° 6116 - e. 17 agosto - v. 22 agosto - p. 200 - \$ 100,00.-

BIO PROPAGACIONES

ARGENTINAS SRL

CORRECCION FECHAS ACTAS

COMPLEMENTARIAS

Se realiza esta publicación a los fines de rectificar las fechas consignadas en la publicación del Boletín Oficial, siendo las correctas:

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Habiendo cumplido lo solicitado por Juzgado Concursal, Societario y Registral del Santiago del Estero.

FRANCO ABEL DANERI - CPN

N° 6141 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS
SUMINISTROS Y BIENES**

PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 076/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 076/78, Expediente N° 799-4-18.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 560 "P", de fecha 06-08-18, con destino a:

"Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Plaza Gral. Juan José Valle"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.606.050,20.- (Pesos: Dos Millones Seiscientos Seis Mil Cincuenta con 20/100.)

DESTINO: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Plaza Gral. Juan José Valle"

APERTURA: 06/09/2.018.- HORAS: 10:00.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00- (Pesos: Dos Mil Setecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad, sito en calle Libertad 481 de ésta Ciudad. TE/Fax N° (0385) 422-9800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738 Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2.018.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6145 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p.

125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 43/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION EN JARDIN N° 687 ANEXO ESCUELA N° 880 - LOC. EL CUADRO - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2180 de fecha 07/08/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 878.154,45 (Pesos: Ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro c/45/100).

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00 (Pesos: Novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director

de Arquitectura
e. 21 agosto - v. 23 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 44/2018**

OBJETO: Obra "EXTRACCION DE CUBIERTA Y COLOCACION DE TECHO NUEVO, ELECTRICIDAD Y PINTURA EN JARDIN N° 13 MAGICO BICHITO DE LUZ - LOC. SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2226 de fecha 09/08/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.951.342,16 (Pesos: Dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos c/16/100).

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2018 - Horas 11:00 (Once). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos: Tres mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 60 (Sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e. 21 agosto - v. 23 agosto -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2018
AUTORIZADO POR DECRETO N°
2220/2018**

COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al Programa Materno Infantil y Subprograma de Salud Sexual y Reproductiva.

EXPEDIENTE N° 4854-33-2018 Glosado Expte 32929-33-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.670.- (Pesos seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero. - PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 672,67.- (Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C
Departamento Contrataciones
e. 21 agosto - v. 23 agosto

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: "JUAREZ SARA ROSA C/ CHAVEZ NEMECIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 633.656: "Cítese y emplácese a CHAVEZ NEMECIO para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, respecto del inmueble sito en Dpto, Río Hondo, Distrito Sotelos,

Lugar Vinará Estancia Los Juárez, Fracción Parte de Estancia Los Juárez, superficie 2.301,44 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NORESTE, lado A-B mide 41,40 m y linda con más terreno de Estancia Los Juárez; ESTE, lado B-C mide 100,94 m y linda con más terreno de Estancia Los Juárez de César Ruiz; SUROESTE, lado C-D mide 77,17 y linda con camino vecinal; OESTE, lado D-E mide 29,51 m y linda con camino vecinal; NOROESTE, lado E-A mide 2,74 m y

linda con camino vecinal, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- Fdo: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.
Santiago del Estero, 14/08/2.018.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N° 6152 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 130 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación. Autos: "FERNANDEZ ELIO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 608.732". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, para que en el

término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante mí, Dra. María

Torres B. de Santucho, Secretaria. Secretaria, 30-10-2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N° 6147 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 74 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION AUTOS: EXPTE. N° 594.228 "MASEDO SEGUNDA s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese por edictos a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por MASEDO SEGUNDA, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley EXPTE. N° 594.228.- Santiago del Estero, 23 de Junio de 2018. Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda
N° 6155 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Luis R. Macías, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION", EXPTE N° 635.971. Estando acreditado el fallecimiento de IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL con el acta de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro el término de TREINTA DIAS. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el Diario El Liberal.- Fdo Dr. Luis R. Macías, Juez. Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria 1°
N° 6154 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 80 - \$ 40,00

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, en Autos, "FERNANDEZ, ANTONIO VICTOR C/ ALVAREZ GOROSITO, JESUS Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Expte. N° 129.472/18, mediante decreto del 28 de Junio de 2018, notifica la Resolución recaída en el proceso mencionado: "La Banda, 28 de Junio de 2018, habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha del 23/03/18 a fs. 31 provéase la presente acción. Téngase por deducida demanda por prescripción adquisitiva veinteañal de dominio del inmueble sito en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle 24 de Septiembre N° 146, Lote de terreno designado con el N° 19 de la Manzana 54, ubicado en la jurisdicción del Departamento Banda, Sección 04, Dominio N° 430 F° 0329 del año 1953, Padrón Inmobiliario N° 06-1-01713, en contra de JESUS ALVAREZ GOROSITO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del PROCESO ORDINARIO (arts. 334, 335. 341 y s.s. del C.P.C.C), córrase traslado de la demanda para que en el termino de QUINCE (15) DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto por el art. 62 del citado cuerpo legal Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado, sin que se haya podido determinar el mismo. Cítase al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE DOS (2) DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la

presente causa. Conforme con lo prescripto por el art. 1.905 del C.C.C.N. y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS".-
Fdo.: Dr. PEDRO CARLOS JURI (Juez)
Fdo.: Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES (Secretaría 2°)
La Banda, 09 de Agosto de 2018.
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°
N° 6164 - e. 22 agosto - v. 23 agosto - p. 270 - \$ 100,00

EDICTO JUDICIAL

SUCESION: Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación. Expte. N° 129.235. AUTOS: IBAÑEZ GLADI LUZ S/ SUCESION.-Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 2340 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Santiago del Estero, 4 de Julio de 2018. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 6159 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 70 - \$ 25,00

EDICTO CITACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4o Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: "RAMOS, ROBERTO ALEJANDRO c/CORVALAN JOSE MARIA, CORVALAN ENRIQUE ANIBAL Y/O SUCESORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (Expediente N° 612.845). Cita y emplaza a estar a derecho en la presente causa al SR. JOSE MARIA CORVALAN, ENRIQUE ANIBAL

CORVALAN Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de este juicio sito en calle Neuquén N° 949 B° Primera Junta, identificado como LOTE 14 MZA. G, parte integrante de otro de mayor superficie, inscripto en el N° 364 F° 258 AÑO 1.943, Sección Dpto. Capital, en su apartado C) se refiere al LOTE 2, que consta de 115m de frente sobre Av. Aguirre, por igual contrafrente y 652,11m en su línea Norte y 651,51m en su línea Sud, lo que hace una superficie de 74.947 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, con el LOTE adjudicado a Mercedes Corvalán Palacio; al Sud, con el LOTE 3 de Mercedes Corvalán Palacio; ESTE, calle Pública que separa de Napoleón Zavalía y OESTE con Av. Aguirre; todo ello según se registra complementario en T° 18 F° 901, el plano de loteo aprobado por la Municipalidad de la Capital por Dcto. N° 564, por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa.-
Secretaría, 16 de Agosto de 2018.
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°
N° 6167 - e. 22 agosto - v. 23 agosto - p. 190 - \$ 75,00

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial 2ª Nominación de La Banda, en autos: "TREJO ELDA B E A T R I Z S / S U C E S I O N AB-INTESTATO". EXP. N° 130.040. Cita y emplaza a herederos y acreedores, término treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 17 de Agosto de 2018.
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 6158 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO DE LEY

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Santos, Sergio Javier, Secretaria Dra. Ausar, Marta Daniela, autos caratulados: "Winitzky Bernardo y Dora Gerschman de Winitzky s/Sucesión". Expediente N° 569.065. Atento lo solicitado estando acreditado el fallecimiento de los causantes con las actas de defunción N° 192 y 205 declárese

abierto el juicio de Winitzky Darío Isaac y Winitzky Ernesto Daniel. Y emplácese a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de los causantes, para que en el término de treinta días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y DOS días diario local.
Secretaría, 08 de Agosto de 2018.
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°
N° 6163 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 90 - \$ 40,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrada 3ra. Nominación en Expte. N° 602190, autos caratulados: "SANTILLAN, CORNELIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. de CORNELIO ANTONIO SANTILLAN, por el término de treinta días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 2 de Julio de 2018.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 6162 - e. 22 agosto - v. 24 agosto - p. 75 - \$ 40,00.

COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL

Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero. Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día MIERCOLES 21 de Noviembre a las 20 hs. en Sede del mismo, sita en Alvear 308 3o B, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Memoria.
2.- Balance.
3.- Renovación parcial de autoridades.
4.- Otros.
Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2018.
JORGE DANIEL CHAVEZ - Presidente
N° 6156 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 60 - \$ 25,00

MARCO EMPRENDIMIENTOS

S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre los Sres.: FEDERICO GUSTAVO MARCO,

Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.136.144, C.U.I.T. 20-30136144-1, nacido el 02 de Marzo de 1983, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Caminito Tío Jesús S/N° - Zanjón - Ciudad de Santiago del Estero, y la Sra. SUSANA NOEMI BALLARO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 6.520.807, C.U.I.L. N° 27-06520807-0, nacida el 25 de Noviembre de 1950, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en Caminito Tío Jesús S/N° - B° Puestito de San Antonio - Zanjón - Ciudad de Santiago del Estero; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con el art. 11 de la ley 19.550, modificatoria Ley 22.903, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se expresan: DENOMINACION Y DOMICILIO: queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MARCO EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Santiago del Estero, en Ruta N° 9 - Km. 1126 - Puestito de San Antonio de la Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.
DURACION: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o de asociados a terceros en el país o en el exterior las siguientes operaciones: - Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; explotación de talleres de reparación de automotores. Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las

actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta, arrendamiento y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones y sus accesorios. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados, embarcaciones de recreo, de vela y a motor, tanto nuevas como de segunda mano. Importación y exportación de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados, embarcaciones de recreo, de vela y a motor, tanto nuevas como de segunda mano. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. - Explotación de supermercados y tiendas de ramos generales, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, bebidas gaseosas, alcohólicas y aguas, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, forrajera, artículos de ferretería y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y tiendas de ramos generales.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) que se divide en 1.000,00 cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones:

El Sr. FEDERICO GUSTAVO MARCO setecientos veinte cuotas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), que representan el 72,00% del Capital Social, y la Sra. SUSANA NOEMI BALLARO doscientos ochenta cuotas por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), que representan el 28,00% restante del Capital Social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado en su totalidad en bienes según inventario adjunto debidamente certificado por Contador Público independiente y que forma parte del presente contrato. Los bienes se valoraron a su valor de mercado, teniendo en cuenta el estado de uso y conservación de los mismos, cuando ello correspondiere.

ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. FEDERICO GUSTAVO MARCO, el que revestirá el cargo de Socio Gerente. - Durará en su cargo el plazo de vigencia de la Sociedad.

EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y ESTADO CONTABLE: el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que será puesto a consideración de los socios, dentro de los noventa días. Los socios formularán las observaciones que estimen corresponder dentro de los 15 días subsiguientes en forma escrita y fundada.

FISCALIZACION: Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y/o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estimen menester por sí o por intermedio de profesional debidamente autorizado, cuidando de no entorpecer el normal funcionamiento de las actividades de la empresa abusando en este derecho.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

ACTA COMPLEMENTARIA
En la ciudad de Santiago del Estero,

Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres.: FEDERICO GUSTAVO MARCO, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.136.144, C.U.I.T. 20-30136144-1, nacido el 02 de Marzo de 1983, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Caminito Tío Jesús S/N° - Zanjón - Ciudad de Santiago del Estero, y la Sra. SUSANA NOEMI BALLARO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 6.520.807, C.U.I.L. N° 27-06520807-0, nacida el 25 de Noviembre de 1950, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en Caminito Tío Jesús S/N° - B° Puestito de San Antonio - Zanjón - Ciudad de Santiago del Estero; socios de MARCO EMPRENDIMIENTOS S.R.L., quienes habiendo advertido un error en la redacción del Contrato Social, dejan expresamente aclarado que la fecha de Constitución de MARCO EMPRENDIMIENTOS S.R.L. es el 28 de Marzo de dos mil dieciocho.

En el lugar y fecha arriba indicados, suscriben los socios en prueba de conformidad.

HECTOR FABIAN VAZQUEZ - C.P. N° 6165 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 1.180 - \$ 465,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE BOX
EDUARDO CIRUJANO MORALES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Asociación Civil de Box Eduardo Cirujano Morales. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Agosto del 2018 a las 20 hs. con 15 minutos de tolerancia, en la Sede ubicada en Saenz Peña 441 del B° Centenario de la Ciudad Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración de Proyecto de Reforma Integral de Estatuto.
- 2) Modificación de la Sede Social.
- 3) Dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2018.

EDUARDO B. MORALES - Presidente
N° 6168 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 75 - \$ 25,00.

**CLUB ATLETICO SAN MARTIN
Monte Quemado - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General**

Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 8:00 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1 - Lectura y Consideración de las Memorias Anuales 2017.

2 - Lectura y Consideración de los Estados Contables 2017.

3 - Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

Monte Quemado, 09 de Agosto de 2018.

JORGE ALBERTO SAYAGO -
Secretario

N° 6166 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 90 - \$ 40,00.

**TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA**

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración. Convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Santiago del Estero, en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, integrando el Distrito Santiago del Estero 1, número de socio del 410142 al 1052699 a las 9 horas; Distrito Santiago del Estero 2, número de socio del 1052711 al 1241847 a las 11 horas; Distrito Santiago del Estero 3, número de socio del 1241862 al 1418641 a las 13 horas; Distrito Santiago del Estero 4, número de socio del 1418643 al 1506766 a las 15 horas; Distrito Santiago del Estero 5, número de socio del 1506767 al 1601217 a las 17 horas; Distrito Santiago del Estero 6, número de socio del 1601218 al 1709030 a las 19 horas y en Belgrano 1668, Santiago del Estero Capital, integrando el Distrito Santiago del Estero 7, número de socio del 1709032 al 1796273 a las 9 horas; Distrito Santiago del Estero 8, número de socio del 1796278 al 1878866 a las 11 horas; Distrito Santiago del Estero 9, número de socio del 1878875 al 1963049 a las 13 horas; Distrito Santiago del Estero 10, número de socio del 1963082 al 2045164 a las 15 horas; Distrito Santiago del Estero 11, número de socio del 2045170 al 2148862 a las 17 horas y Distrito Santiago del Estero 12, número de socio del 2148869 al 2242092 las 19 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las

Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018. LUIS OCTAVIO PIERRINI - Presidente N° 6157 - e. 22 agosto - v. 24 agosto - p. 466 - \$ 250,00.-

**"ALTO NIVEL Sociedad de
Responsabilidad Limitada"
CONTRATO CONSTITUTIVO DE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

PUNTO 1) CONSTITUCION DE SOCIEDAD. En la Ciudad de Santiago del Estero, se reúnen los Señores CORONEL MILTON ENZO, de Nacionalidad Argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, de profesión transportista, Documento Nacional de Identidad N° 29.376.810, con domicilio real en calle Manuel Alberti N° 1.452 Barrio Primera Junta de la Capital de Santiago del Estero, de la Provincia homónima y MARIA CRISTINA MARINO, de Nacionalidad Argentina, de 40 años de edad, estado civil soltera, de profesión técnica en laboratorio, Documento Nacional de Identidad N° 26.552.814, con domicilio en Manuel Alberti N° 1.446, Barrio Primera Junta de la

Ciudad Capital de Santiago del Estero, de la Provincia homónima, intervienen por sí y expresan: Que conviene en celebrar el presente Contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y a las siguientes CLAUSULAS:
PRIMERA: DENOMINACION: La Sociedad se denominará "ALTO NIVEL Sociedad de Responsabilidad Limitada".
SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y Administrativo en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de ejecuciones de determinados actos y/o contratos.-
TERCERA: DURACION: Tendrá un plazo de duración de Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes de capital social.--
CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Los servicios relacionados con el transporte por automotor en general y en particular de pasajeros, sea este mediante la explotación de líneas regulares, turismo local, regional y nacional, habilitadas por los Organismos regulatorios, en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, y en todo el territorio de la República Argentina en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente a la fecha de celebración del presente contrato Dcto. 958/92- y las que se dicten en relación a la misma en el futuro, relacionada con el mismo y regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, en vehículos propios o de terceros por si misma o asociados a terceros, en el territorio Provincial o de la República Argentina.-
QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00.-) representados por cien (95) cuotas de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00) valor nominal de cada uno,

suscripto en su totalidad por los socios, quienes declaran que se encuentra dividido de la siguiente forma: CORONEL MILTON ENZO, cincuenta por ciento (95%) 95 (Noventa y cinco) cuotas, y MARIA CRISTINA MARINO, cincuenta por ciento (5%) 5 (cinco) cuotas, y el cual es integrado de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, que ejercerá tal función por el término de diez (10) años, o hasta el momento en que la Reunión de socios, le/s revoque el Mandato, los que podrán ser renovados en reunión de socios de manera expresa tal como lo establece el C.C y C.N., y hasta el plazo de duración de la Sociedad. En el ejercicio de sus funciones. El Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, para cumplir su cometido, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme lo prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Se deposita en la Caja de Seguridad de la firma la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil) en concepto de Depósito de Garantía de la función de Administrador.-

SEPTIMA: La elección y reelección de la Gerencia se realizará por la mayoría del capital participe en el acuerdo. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la Sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 y sus modificatorias o este contrato manifiesten otra proporción serán adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital da derecho a un (01) voto.-

OCTAVA: Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcando en

el Libro de Actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Rigen las mayorías previstas por el art. 160 de la Ley 19.550, modificado por el artículo Primero de la Ley 22.903, y cada cuota dará derecho a un (01) voto.-

NOVENA: Ningún socio puede ceder parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime y previo de los otros socios quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para: a) ingresar a la sociedad unificando personería, b) transferir sus cuotas los demás socios abonando el precio que se convenga y de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo anterior. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha de la cesión.-

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el interin, actuará en su representación el administrador de la Sucesión.-

DECIMAPRIMERA: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Diez (10) días de anticipación, a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismo en proporción al capital integrado.-

DECIMA SEGUNDA: La fiscalización de la Sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Estados Contables parciales y rendición de cuentas especiales.-

DECIMA TERCERA: La Sociedad podrá disolverse conforme a las causales específicamente determinadas en el art. 94

de la Ley 19.550: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyo, c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, d) por consecución del objeto para lo cual se formó o por la imposibilidad de sobreviviente de lograrlo, e) por pérdida del capital social, f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, g) por fusión en los términos del art. 82 de la Ley 19.550, h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas, i) por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieron en razón del objeto. Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas de los Códigos de Comercio y Civil.-

PUNTO 2) DESIGNACION DE LA GERENCIA. De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan los Sres. Socios que la Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Socio CORONEL MILTON ENZO, D.N.I. 29.376.810, cuyo domicilio es el ut-supra indicado en el Punto 1).-

PUNTO 3) CONSTITUCION DE DOMICILIO SOCIAL. A todos los efectos legales, queda establecido como domicilio social y legal de ALTO NIVEL Sociedad de Responsabilidad Limitada en: Calle Manuel Alberti N° 1.452, Barrio Primera Junta de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

Dado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los 21 del mes de Noviembre del año Dos mil diez y siete, se firman cinco ejemplares del presente Contrato Social en prueba de conformidad.-

**ACTA COMPLEMENTARIA
ALTO NIVEL S.R.L**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, se reúnen CORONEL MILTON ENZO, D.N.I. 29.376.810, con domicilio legal en Manuel Alberti N° 1452, B° Primera Junta de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en su calidad de Socio Gerente de la Firma ALTO NIVEL S.R.L. y la Sra. MARIA CRISTINA MARINO, D.N.I. N°26.552.814, con domicilio en calle Manuel Alberti N° 1446 Barrio Primera Junta de la Ciudad de Santiago del Estero y expresan que:

A efectos de realizar las correcciones pertinentes la cláusula Quinta del Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada quedarán redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00.-) representados por cien (100) cuotas de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00) valor nominal de cada una, suscripto en su totalidad por los socios, quienes declaran que se encuentran dividido de la siguiente forma: CORONEL ,MILTON ENZO, NOVENTA Y CINCO (95 %) 95 (Noventa y cinco) cuotas, y MARIA CRISTINA MARINO, CINCO por ciento (5%) 5 (cinco) cuotas, y el cual es integrado de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario
GUSTAVO ALEJANDRO ARCE - C.P.N.
N° 6160 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 1700 - \$ 750,00.-

VIDA S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

PRIMER TESTIMONIO.- ACTA COMPLEMENTARIA: "VIDA S.R.L.". ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241).- En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a quince días del mes de Agosto del año, dos mil dieciocho, Gustavo Adolfo Dárchuk, Escribano Público Autorizante,

Adscripto al Registro Notarial N° 44, en forma expresa, dice: Que realiza la presente

Escritura Complementaria a efectos de dejar debidamente establecido y Rectificado lo siguiente: Que mediante escritura número 156 de fecha 31 de Mayo de 2018, pasada ante el Autorizante y en éste Registro Notarial de su adscripción, los señores Lucrecia Maria Bossi y Ricardo Alejandro Bossi, Cedieron y Transfieron gratuitamente la totalidad de las Cuotas Sociales que tenían y les correspondía en el Capital Social de "VIDA S.R.L." al señor Ricardo Bossi; con las demás condiciones y especificaciones establecidas en el cuerpo de la referida escritura constitutiva, que atento a la observación realizada en los trámites de Inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Gerencia, que tengo a la vista en éste acto, doy fe.- Que al momento de la confección de dicho instrumento, por error involuntario, no se consignó lo siguiente: a) la fecha de la escritura de Cesión gratuita de las Cuotas Sociales; b) Profesión del cesionario, y c) colocar la Cláusula de Garantía de \$10.000 del designado gerente.- Para subsanar los mencionados errores, se aclara lo siguiente: a) ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156).- En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital Provincia de Santiago del Entero, República Argentina, a treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho; b), el señor Ricardo BOSSI, identificado con Documento Nacional de Identidad número Siete millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco, CUIL N° 20-07868195-1, nacido el 23 de Noviembre de 1959, de profesión Médico Cardiólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Ensoria AVELLANEDA, identificada con Documento Nacional de Identidad número Seis millones doscientos noventa y nueve mil ciento quince, CUIL N° 27-06299115-7, nacida el 21 de Mayo de 1950, quien se encuentra presente y le otorga el asentimiento conyugal exigido por el Código Civil y Comercial Argentino, firmando como prueba de ello presente instrumento, domiciliado en calle Hermanos Wagner número 285, Barrio Colón de esta Ciudad.- c) Garantía: el socio gerente, Ricardo Bossi, por el desempeño de sus funciones realizará un Deposito en Garantía por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo en la caja de la Sede

Social, mientras dure la vigencia de su mandato.- Con lo transcrito precedentemente quedan, debida y fehacientemente, subsanados los errores de descripción relacionados y por complementada la escritura, objeto de esta rectificación, doy fe.- Firmado por mí Gustavo Adolfo Darchuk, Escribano Público Autorizante, está mi sello notario. CONCUERDA con el original que pasó ante mí a folio 374 Protocolo Notarial 1073624, de esta Registro N° 44 de mi adscripción.- Para el requirente, expido primer testimonio, en una foja que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-
GUSTAVO ADOLFO DARCHUK - Escribano
YOLANDA E. AVELLANEDA - Socio Gerente
N° 6161 - e. 22 agosto - v. 22 agosto - p. 380 - \$ 160,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 08/2.018 AUTORIZADO POR**

DECRETO N° 2.280/2.018
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
OBJETO: Adq. De 50.000 Unidades Alimentarias Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social
EXPEDIENTE N°: 8.764/54/2.018
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.500.000,00 (Son Pesos: Veintinueve Millones Quinientos Mil)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.018, a las 09,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Son Pesos: Treinta Mil).
C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL
e. 22 agosto - v. 24 agosto -

